



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 3801 de

(16 DIC. 2010)

Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 29 del Decreto 4730;19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, el servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones;

Que los artículos 19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que el artículo 184 de la ley 223 de 1995, modificatorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales;

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010"

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2010, existen recursos disponibles y libres de afectación en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN, los cuales requieren ser trasladados.

Que así mismo, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2010, existen recursos disponibles en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad de los rubros anteriormente mencionados el 3 de diciembre y el 11 de marzo de 2010, respectivamente.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de \$1.441.130.217 en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

CONTRACREDITO:

SECCIÓN 1301

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$1.441.130.217
		TOTAL CONTRACREDITO	\$1.441.130.217

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010"

SUBORDINAL	84	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$53.518.535
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$25.909.887
SUBORDINAL	87	MUNICIPIO DE PAEZ DE BELALCAZAR - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$420.862.603
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$125.480.911
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$260.199.206
SUBORDINAL	126	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$412.599.580
SUBORDINAL	148	MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$170.592.863
SUBORDINAL	162	MUNICIPIO DE URIBIA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$281.673.062
SUBORDINAL	179	MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$24.786.905
SUBORDINAL	187	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$36.121.943

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010"

ARTICULO 2o. Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010:

SECCION 1301

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTÍCULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTÍCULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	
TOTAL CRÉDITO			\$1.441.130.217

ARTICULO 3o Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010:

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
SUBORDINAL	34	MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$12.855.171
SUBORDINAL	80	MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$24.970.188

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010"

SUBORDINAL	215	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO	
		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$48.077.015
SUBORDINAL	222	MUNICIPIO DE TUMACO - NARIÑO	
		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$225.582.883
SUBORDINAL	232	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO	
		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$56.379.134
SUBORDINAL	297	MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS	
		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$34.715.855
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$94.982.514
TOTAL DISTRIBUCION			\$2.309.308.255

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC. 2010



JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Ruty P. Ortiz J/Carlos A. Zambrano R.
ELABORÓ: Mayra C. Gómez R.
DEPENDENCIA: Grupo de Hacienda y Planificación